



| <b>Resolución</b> | <b>Expediente</b>  | <b>Fecha</b> |
|-------------------|--------------------|--------------|
| Nº 19/04194       | 2019-81-1020-01454 | 14/06/2019   |

**VISTO:** el procedimiento de Licitación Abreviada LA 2019-23, con el objeto de contratar la obra de sustitución y reparación de pavimento monolítico dentro del Proyecto de Remodelación de la Plaza 18 de Julio de la ciudad de Canelones, sustanciada en el expediente 2019-81-1020-01454;

**RESULTANDO:**

I) que según surge de Acta notarial anexa en actuación 4, el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección de Recursos Materiales, se recepcionan dos propuestas presentadas en tiempo ante el llamado a Licitación Abreviada LA 2019/23 de referencia, pertenecientes a las empresas AMANECER FASHION S.A. y CONSULPER URUGUAY S.A.;

II) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano, de acuerdo a los fundamentos que expone en actuación 7, informa que previa evaluación de ambas propuestas, las mismas se consideran manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración, sugiriendo dejar sin efecto el procedimiento licitatorio relacionado y gestionar el procedimiento por contratación directa amparada en la excepción prevista en el Artículo 33 literal C numeral 2 del TOCAF;

III) que en tal sentido, en actuación 9, sugiere contratar directamente a la Empresa MARTINOVIC DUTRA JUAN CARLOS, de acuerdo a fundamentos, presupuesto, documentación que anexa y a las bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E:**

**1.- DEJAR SIN EFECTO,** el procedimiento de Licitación Abreviada LA 2019-23, cuyo objeto es contratar la obra de sustitución y reparación de pavimento monolítico dentro del Proyecto de Remodelación de la Plaza 18 de Julio de la ciudad de Canelones, de acuerdo a los fundamentos que surgen de la actuación 7 relacionada en el proemio del presente texto resolutivo;

**2.- AUTORIZAR,** la contratación directa por excepción amparada en el artículo 33 literal C numeral 2, de la Empresa MARTINOVIC DUTRA JUAN CARLOS, con las bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento que se deja sin efecto en el numeral anterior;

**3.-POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS:** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de Acondicionamiento Urbano, y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

**Resolución aprobada en Acta 19/00360 el 14/06/2019**

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Javier Rodríguez Marengo**